CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION ACADÉMICA COMPLEMENTARIA– Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA.
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON MARTINEZ OSPINO – Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.
OBJETO	***CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES PARA LOS CURSOS DE COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS***.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente. Tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos

y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través del **CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS**, en distintas dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA – Regional San Andrés, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

Por este motivo, el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, busca establecer directrices para el diseño de los proyectos formativos como parte del desarrollo curricular, que brinden soluciones a los problemas y necesidades reales de los aprendices vinculados a los programas complementarios, técnicos y tecnólogos de la titulada presencial, como elementos dinamizadores de la calidad y la pertinencia de los programas de formación, haciendo necesario el realizar los la compra de los materiales de formación para ***LOS CURSOS DE COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS*****,** con el fin de que facilite el desarrollo de las diferentes técnicas y prácticas por parte de los aprendices, lo cual será vital en el desempeño laboral aplicado en los diferentes sectores económicos del Departamento, es necesario la compra de estos materiales, para que apunten a desarrollar las habilidades y destrezas del aprendiz en el desarrollo de su formación, a su vez fortalecer y afianzar los resultados de aprendizajes del Programa antes mencionado, como se encuentra ilustrado en lineamientos referentes a la Formación Profesional Integral que rigen el hacer de nuestra entidad.

Estos materiales son indispensables para el normal desarrollo de los programas de formación relacionados con las áreas de **Cocina Campesena (KIT DE COCINA)**, sin estos materiales de formación no es posible que los Aprendices puedan desarrollar sus actividades de manera correcta y segura, por ello es necesario comprar estos materiales, con el fin de garantizar el aprendizaje, desarrollo de habilidades, fortalecimiento y afianzamiento de conocimientos en el desarrollo de nuestra misión institucional.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

El compromiso para la vigencia 2025, es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, Planes Regionales e insumos de pertinencia desarrollados por la Dirección General, los Directores Regionales, los Subdirectores de Centro y las redes de conocimiento, definidas en

la oferta de formación anual 2025 por el Centro de Formación, adicionalmente al cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes programas de formación complementaria, los programas y cursos especiales que hacen parte del programa de ***COCINA CAMPESENA***, y así contribuir a la formación de la fuerza laboral con inclusión social, para la generación y promoción del empleo, el establecimiento de unidades productivas y el emprendimiento con desarrollo institucional.

Los materiales de formación son utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro. Es así como la Coordinadora Académica del programa procede a verificar con el área de Almacén del Centro las existencias de los bienes que se pretenden adquirir y se pudo establecer que no cuenta con elementos, bienes, materiales de formación en inventario para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Por lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las diferentes competencias de los programas de formación de ***COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA)***, es necesario que el Centro adquiera los materiales requeridos para ejecutar proyectos que los acerquen a situaciones laborales reales en las áreas administrativas, imprescindibles para las formaciones complementarias y tituladas de los aprendices del área, ofreciendo como valor agregado la oportunidad de generar o fortalecer unidades productivas que mejoren la calidad de vida de la población vulnerable participante.

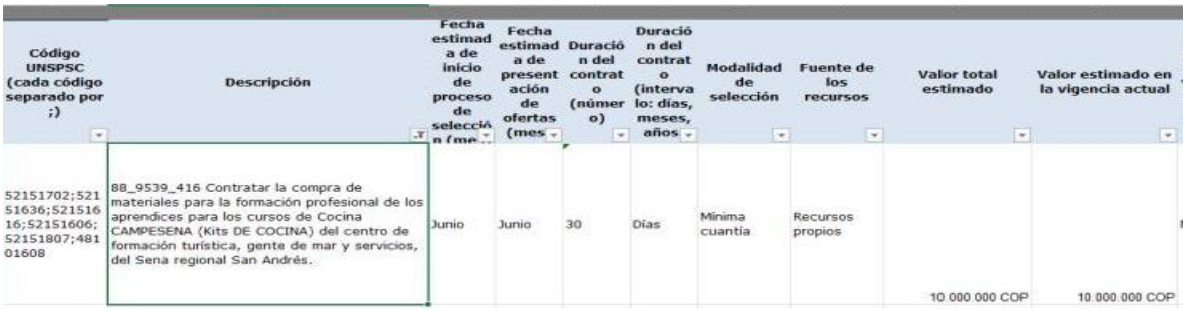
El SENA, en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades laborales, viene adelantando programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional, mediante los servicios de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado, en donde se busca satisfacer las necesidades y requerimientos del mercado laboral, por lo cual es de vital importancia que los aprendices de los programas de ***COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA)***, cuenten con todos los materiales de formación necesarios para el desarrollo de sus actividades en el cumplimiento de la Formación Profesional del SENA, que fomenta en los jóvenes el desarrollo de habilidades vocacionales y eleva los estándares de calidad de los programas de formación de la Entidad.

Es de anotar que, durante el desarrollo de la formación profesional, los aprendices mejoran sus habilidades técnicas, habilidades como la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y el liderazgo, de acuerdo como se encuentra ilustrado en los lineamientos referentes a la Formación Profesional Integral que rigen el hacer de nuestra entidad.

Siendo así y en cumplimiento de lo anterior, El Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios Regional San Andrés, considera necesario "***CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES PARA LOS CURSOS DE COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS"***, para el desarrollo de sus actividades, dado que no cuenta con los materiales de formación, que apunten a desarrollar las habilidades y destrezas del aprendiz en el desarrollo de su formación, a su vez fortalecer y afianzar los resultados de aprendizajes del Programa antes mencionado, como se encuentra ilustrado en lineamientos referentes a la Formación Profesional Integral que rigen el hacer de nuestra entidad.

El SENA, dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que recoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas del gobierno y las condiciones especiales de nuestro territorio Insular. Para dar respuesta a estas necesidades, el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, requiere cumplir con la normativa vigente al momento de realizar los procesos establecidos en la formación profesional integral adquiriendo los insumos y materiales para el desarrollo de los diferentes programas de formación, que se dictan en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
52151702;52151636;52151616;52151606;52151807;48101608	88_9539_416 Contratar la compra de materiales para la formación profesional de los aprendices para los cursos de Cocina CAMPESENA (Kits DE COCINA) del centro de formación turística, gente de mar y servicios, del Sena regional San Andrés.	Junio	Junio	30	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	10.000.000 COP	10.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C27000000	27111503	Cuchillo de diversas aplicaciones
2	E48000000	48101812	Coladera para uso comercial
3	E52000000	52151616	Espátula de cocina para uso domestico

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES PARA LOS CURSOS DE COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para contratar la ***CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES PARA LOS CURSOS DE COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS,*** es necesario que quien ofrezca dicha venta cuente con la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio, garantizando la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y fechas establecidas para tal fin y de esta forma cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, la invitación, documentos anexos, estudios previos y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	**COMPRA**

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

item	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	MATERIAL	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	27111503	CUCHILLO DE PELAR	MANGO DE ASERO 3.5 para pelar sus dimensiones básicas son: Longitud de la hoja medida diagonalmente • 3,5 Pulgadas. Espesor promedio hoja : 1,5mm. Largo Total: 186.7 mm. Largo de la hoja sin espiga: 75 mm	UNIDADES	30
2	27111503	CUCHILLO CHEF	Cuchillo Chef 15cm es el ideal para cortes de grandes piezas de carne y verduras. Gracias a su cuchilla en acero inoxidable con recubrimiento antiadherente	UNIDADES	30
3	27111503	CUCHILLO PEQUEÑO	BANBOO HANDLE	UNIDADES	30
4	52151616	PALA ESCENCIAL	pala experta madera de 32.5cm de longitud	UNIDADES	30
5	48101800	ESPUMADERA	Fabricado en acero inoxidable perfecto para retirar alimentos fritos o hervidos	UNIDADES	29
6	48101800	COLADOR PLASTICO	GRANDE	UNIDADES	30
7	48101800	BOWL	26 CM ALUMINIO es liso, no poroso y muy higiénico	UNIDADES	30
8	48101800	TABLA PARA CORTAR VERDURAS	BLANCAS FLEXIBLES están hechas con silicona de grado A Se pueden doblar para transferir fácilmente verduras picadas o carne a una sartén o tazón sin ningún desorden	UNIDADES	30

9	48101800	OLLA XX LARGE	TAPA AZUL ALUMINIO igual o superior a 20 litros de capacidad	UNIDADES	30
10	48101800	TABLA PICAR	GRANDE, COLOR BLANCO us dimensiones de 39 cm x 25 cm x 5 mm la hacen ideal para múltiples tareas culinarias. De color blanco	UNIDADES	30
11	48101800	LIQUADORAS	Licuadora Powermix Glass 8 Velocidades Gris O NEGRA	UNIDADES	14

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2) Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el SENA, los cuales no pueden ser inferior al requisito exigido.
3) Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar.
4) Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. No se aceptan remanufacturados.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
6) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
7) Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
8) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
9) Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos.
10) Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
11) Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
12) Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar.
13) El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato **será de treinta (30) días calendarios** contados, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la **isla de San Andrés.**

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el SENA sede San Andrés islas.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO- El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: 1) pago contra entrega de los bienes efectivamente entregados según requerimientos del estudio previo, de lo cual se deberá dejar un Acta de	100%	Los requisitos para el pago son los siguientes: a) factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. b) Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
recibo debidamente firmada por el supervisor.		bienes y servicios solicitados. c)Comprobantes de pago en donde se dé muestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d). Comprobantes denota de entrada de almacén, (cuando aplique)5. Informe de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC El SENA cancelará al contratista un único pago contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	Las competencias idóneas para ejercer una vigilancia y control adecuado serán

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	las descritas en la Resolución de supervisión del SENA, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de **COORDINADORA ACADÉMICA COMPLEMENTARIA** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para "***CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES PARA LOS CURSOS DE COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS***", se realizará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRA, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El contrato de compra Código Civil Artículo 1849. Concepto de compraventa La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el

procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La entidad puede limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de US$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($9.993.000.oo) M/CTE.** Exento de IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”

Anexo 1. De acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el **CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS**, adelantó un **Estudio de Mercado**, en donde se estimó que el valor para adquirir la compra de materiales de formación para los cursos de ***COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA)***, es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($9.993.000.oo) M/CTE.**

Tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
NACIÓN	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($57.745.000.oo) M/CTE.
Funcionamiento			

NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
5125	13 - 01-2025	31-12-2025	953938 CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS - SAN ANDRES - EMPRENDE RURAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS	$57.745.000.oo

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, y el valor total, no exceda el valor promedio establecido en el estudio del mercado, incluido en el presente documento, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a adjudicar y sus obligaciones

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5.2 REQUISITOS HABILITANTE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las

obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia acreditada del proponente

EL SENA requiere que los oferentes acrediten experiencias en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto de este proceso, presentando como mínimo una (1) certificación de contrato máximo tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Experiencia Mínima

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su

oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
- Número del Contrato y/o facturas.
- Fecha de suscripción
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo

1)

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3.Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De Gestión Ambiental

1) Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.

   Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.

5.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.4 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**X**	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

9. ANEXOS

ADJUNTO 1. ANALISIS DEL SECTOR
ADJUNTO 2. MATRIZ DE RIESGO

El presente documento se suscribe el día 04 del mes julio del año 2025.

NELSON RAMON MARTINEZ OSPINO
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.

Elaboró: Irma Archbold López – Abogada de la Coordinación Misional

Vo.Bo.: Silvia Archbold Livingston – Coordinadora Académica Complementaria

Reviso componente jurídico: - Abogado área de Contratación Regional San Andrés.

Reviso Componente SST: Giulliani O´neill – Profesional HySI

Reviso Componente Ambiental: Kimberly Humphries- Dinamizadora Ambiental y Energética

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA - *CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS APRENDICES PARA LOS CURSOS DE COCINA CAMPESENA (KIT DE COCINA) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS.*

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios contratados.	los bienes no se entregan en los tiempos previstos afectando la planeación de la ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Supervisión continua y exigencia de Garantías de cumplimiento. Garantizar mediante seguimiento detallado que se cumplan con las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo bajo	S I	supervisor SENA	Inicio ejecucion del contrato	Finalizacion del contrato	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logísticos relacionados con la calidad técnica de los bienes requeridos	Retrasos en la ejecución y pérdidas económica s.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos y estándares en la realización de las actividades	2	3	5	Riesgo medio	S I	supervisor SENA	Inicio ejecucion del contrato	Finalizacion del contrato	Control y Seguimiento	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiencias en la coordinación entre el centro de formación y contratistas, de los horarios o fechas de entrega.	Que los recursos destinados a la financiación n del compromiso o no se ejecuten totalmente	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	S I	supervisor SENA	Inicio ejecucion del contrato	Finalizacion del contrato	Control y Seguimiento	SEMANAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria	Establecer reserva del servicio de trasporte con la debida antelación, como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempo pos que se pueda presentar con las entregas programadas	2	2	4	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	S I	supervisor SENA	Inicio ejecucion del contrato	Finalizacion del contrato	Control y Seguimiento	SEMANAL
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria	Establecer reserva del servicio de trasporte con la debida antelación, como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempo pos que se pueda presentar con las entregas programadas	2	2	4	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	S I	supervisor SENA	Inicio ejecucion del contrato	Finalizacion del contrato	Control y Seguimiento	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento o exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente selecciona do.	2	2	4	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	S I	supervisor SENA	Inicio ejecucion del contrato	Finalizacion del contrato	Control y Seguimiento	SEMANAL